

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Auto Interlocutorio

PROCESO No. 76001-33-33-012-2022-00014-00
ACCIÓN: INCIDENTE DE DESACATO - TUTELA
ACCIONANTE: MARÍA ADELA BECERRA
sociedadcastillosas@gmail.com
ACCIONADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
notificaciones@fiduagraria.gov.co

Mediante sentencia del 7 de febrero de 2022, el despacho dispuso amparar el derecho fundamental de petición de la señora María Adela Becerra y se ordenó a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES- realizar los trámites pertinentes para poner en conocimiento de la accionante el Oficio SEM2021-332881 del 13 de octubre del 2021, por medio del cual se da respuesta a su petición de corrección de historia laboral.

La sentencia fue impugnada por las partes y revocada por el H. Tribunal Administrativo del Valle del Cauca a través de sentencia del 23 de febrero de 2022, en la que dispuso:

“PRIMERO: REVOCAR la sentencia de tutela del siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2.022) proferida por el Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito de Cali, por las razones expuestas en este proveído.

SEGUNDO: TUTELAR los derechos fundamentales al derecho de petición, seguridad social y habeas data de la seora María Adela Becerra.

TERCERO: ORDENAR a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia realice las gestiones efectivas dirigidas a corregir y complementar la historia laboral de la accionante incluyendo el mes de febrero de 2007, periodo cotizado por la accionante. (...).”

El 17 de marzo de 2022 por correo electrónico la accionante presenta incidente de desacato en contra de Colpensiones, al considerar incumplida lo ordenado en el fallo de segunda instancia, pues afirma que a la fecha la negativa por parte de la entidad accionada frente a la corrección y complementación de su historia laboral persiste.

Conforme a lo anterior y atendiendo a lo establecido en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991 se,

DISPONE

PRIMERO: REQUERIR al doctor César Alberto Méndez Heredia, en su calidad de Director de Historia Laboral de la Administradora Colombiana de Pensiones –COLPENSIONES- o a quien haga sus veces, y al doctor Javier Eduardo Guzmán Silva, en su calidad de Vicepresidente de Operaciones del

Régimen de Prima Media de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES¹ o quien haga sus veces, para que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, informen sobre el cumplimiento estricto de la Sentencia del 23 de febrero de 2022, proferida por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al doctor César Alberto Méndez Heredia, en su calidad de Director de Historia Laboral de la Administradora Colombiana de Pensiones –COLPENSIONES- o a quien haga sus veces, y al doctor Javier Eduardo Guzmán Silva, en su calidad de Vicepresidente de Operaciones del Régimen de Prima Media de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES – o quien haga sus veces-, del presente trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA ÁLVAREZ VILLARREAL
Juez

Mcmr

Firmado Por:

Vanessa Alvarez Villarreal
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

437ddaffd580c45e270764e900d5f98c4424e74b47fb40a1d6e7049039b9f856

Documento generado en 18/03/2022 09:36:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Artículo 1 numeral 4.2 del Acuerdo 131 de 2018 - Por el cual se Modifica la estructura interna de la Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES y se deroga el Acuerdo 108 de 2017.